

**REGLAMENTO PARA EL CORRECTO USO DE LAS
INSTALACIONES Y REGLAS DE CONVIVENCIA DEL
SUBCONDOMINIO DENOMINADO
ESMERALDA LAKES ACAPULCO
2025**

- **REGLAS DE USO DE LAS INSTALACIONES**

- **ALBERCA Y JACUZZI**

1. El horario de mantenimiento de la alberca es de 7:00 a 9:00.
2. La profundidad de la alberca es de 1.50 mts. El uso de la alberca es responsabilidad de cada persona, le sugerimos tener cuidado.
3. El horario establecido para el uso de la alberca es de 09:00 a 23:00 horas.
4. Menores de 4 años deberán usar pañal especial para la alberca y traje de baño encima.
5. El uso y disfrute de la alberca es exclusiva de los propietarios e invitados de estos que estén al corriente en sus pagos de cuotas ordinarias y/o extraordinarias.
6. Con el objetivo de preservar la seguridad, privacidad y adecuada convivencia dentro del condominio, se establece que el ingreso de personal de apoyo (tales como personal de limpieza, nanas, niñeras, choferes, cuidadores, asistentes personales, entre otros) estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - a) El acceso deberá ser autorizado previamente por el propietario.
 - b) Todo personal de apoyo deberá registrarse en la caseta de vigilancia al ingresar o con La Administración, presentando una identificación oficial.
 - c) El personal únicamente podrá permanecer en las áreas privadas correspondientes al domicilio autorizado. El acceso a áreas comunes recreativas (alberca, casa club, etc.) estará restringido, salvo autorización expresa de la Mesa Directiva, Comité de Vigilancia o la Administración.
 - d) En ningún caso el personal podrá permanecer en el condominio fuera de los horarios previamente autorizados ni pernoctar en las instalaciones, salvo autorización especial por causas justificadas.

- e) La conducta y responsabilidad del personal será atribuible y total responsabilidad del propietario.

Este punto no pretende limitar derechos laborales ni personales, sino asegurar un entorno seguro, ordenado y respetuoso para todos los condóminos.

7. El uso del tobogán es responsabilidad del usuario y de los padres de los menores que lo utilicen.
8. Para el uso de la alberca se tiene que usar la ropa adecuada para alberca prevaleciendo los principios de respeto a la moral, buenas costumbres y seguridad, por lo que queda PROHIBIDO el uso de cualquier tipo de ropa que no sea de uso específico para la misma, como ropa de algodón, ropa interior, ropa de calle, ni prendas que puedan desprender fibras o contaminar el agua; así como también el uso de trajes tipo “microbikini”, topless, o cualquier otra prenda que exponga de manera indebida partes íntimas del cuerpo.
9. Para el debido cuidado de la alberca es necesario que antes de su uso, se retire el uso excesivo de bronceador, usando la ducha antes de utilizar la alberca.
10. El condominio no cuenta con servicio de salvavidas por lo que el uso es responsabilidad de cada usuario y de los padres de los menores.
11. Queda PROHIBIDO el uso de inflables mayores a 60 cm de ancho, dentro de la alberca.
12. Quedan PROHIBIDOS los juegos de pelota y objetos voladores dentro de la alberca, que ponga en riesgo o moleste a los usuarios de esta, así como también los juegos rudos que pudieran poner en peligro a quien los realice o a los usuarios de la alberca y/o jacuzzi.
13. Queda PROHIBIDO comer, fumar o beber dentro de la alberca o jacuzzi, considerando que, el único lugar en el que se puede ingerir alimentos es en los lugares destinados alrededor de la palapa, cuando se esté haciendo uso de la alberca.
14. Queda PROHIBIDO usar artículos de vidrio, cerámica o cristal en área de la alberca, jacuzzi y áreas comunes. En caso de utilizar artículos para bebidas y/o alimentos alrededor de la

alberca, deberá ser en termos o tuppens debidamente sellados para evitar derrames.

15. Queda PROHIBIDO caminar sobre la barra de la palapa y/o tirarse clavados desde la barra o los bancos para el uso de esta.
16. Queda PROHIBIDO el uso del jacuzzi para menores de 12 años sin excepción.
17. El sistema del jacuzzi podrá encenderse al hacer uso de este y deberá apagarse al desocuparlo.
18. La administración no se hace responsable por objetos olvidados en la alberca, ni por accidentes ocasionados por el incumplimiento al presente reglamento.

- AREAS COMUNES

1. Queda PROHIBIDA la presencia de mascotas en áreas verdes y dentro de la alberca o jacuzzi. Los propietarios y/o sus visitantes son responsables en todo momento de su cuidado, control y de los daños o molestias que estas ocasionen y de limpiar sus heces. Las mascotas solo podrán hacer uso de los alrededores del condominio (calles de circulación) con correa, collar o medio de sujeción adecuado y bajo la supervisión de una persona capaz de controlarlas, Queda prohibido permitir que las mascotas deambulen sueltas.
2. Queda PROHIBIDO cualquier juego que pudiera poner en peligro la salud o la vida de la persona que lo realice o algún usuario que este haciendo uso de las áreas comunes.
3. El uso de bocinas para música podrá utilizarse a un volumen que solo sea escuchado por los propietarios de estas.
4. Los menores de 12 años siempre deberán estar acompañados y supervisados de un adulto.
5. Queda PROHIBIDO el mal comportamiento y/o expresiones inadecuadas, debiendo siempre persistir el respeto entre los usuarios para una sana convivencia.
6. Queda PROHIBIDO el uso de hieleras o similares en el área de la alberca.
7. Queda PROHIBIDO apartar camastros, mesas o sillas. Aquellas personas que sean detectadas realizando apartados, dejando

objetos en el mobiliario y no estén dentro de la alberca, jacuzzi o palapa, por más de 20 minutos, se retirarán sus pertenencias, las cuales deberán solicitarlas en LA ADMINISTRACION para su devolución. Debiendo prevalecer la oportunidad para otros usuarios de poder hacer uso de estas.

8. Queda PROHIBIDO utilizar en la alberca, jacuzzi y áreas comunes, toallas, sombrillas y/o mobiliario de color diferente al establecido. El tipo de toalla reglamentaria es: color miel/ camello con el logotipo del condominio y numero de departamento).
9. Queda PROHIBIDO patinar o andar en bicicleta en el área de la alberca.
10. Queda PROHIBIDO utilizar de forma inadecuada el baño común.
11. Queda PROHIBIDO llevar a sus departamentos algún mobiliario de áreas comunes.
12. Queda PROHIBIDO colocar el mobiliario de la alberca en las áreas verdes.
13. Queda PROHIBIDO utilizar asadores dentro de las áreas comunes.
14. Queda PROHIBIDO Colgar ropa o cualquier artículo en los barandales de las terrazas.
15. Queda PROHIBIDO dejar objetos o basura en las terrazas que afecten la visibilidad, la estética o la salubridad de los vecinos.
16. Queda PROHIBIDO colocar basura, objetos, bicicletas o cualquier otro en pasillos, áreas comunes, cajones de estacionamiento o cualquier otro, que no sean los destinados para su colocación. La basura deberá colocarse sin excepción alguna, en los contenedores que se encuentran ubicados en las orillas del perímetro del cluster, en bolsas debidamente cerradas para evitar derrames o que dificulte la recolección del contenedor.
17. Queda PROHIBIDO usar cajones de estacionamiento distintos a los asignados a cada departamento, a pesar de que no se encuentre en uso por el propietario. Para hacer uso de algún cajón distinto, deberá expresarse la autorización por parte del propietario del cajón de estacionamiento a LA ADMINISTRACION indicando el nombre de la persona que lo utilizará.

18. Queda PROHIBIDO rentar o prestar los cajones de estacionamiento para su uso en eventos y/o conciertos de la Arena GNP, salvo que por petición expresa del propietario se manifieste en la Administracion su deseo de hacerlo, debiendo identificarse la persona que lo vaya a utilizar, en la caseta de vigilancia o con la Administracion. La conducta y responsabilidad del personal será atribuible que ocupe el lugar será total responsabilidad del propietario.
19. Los visitantes deberán estacionarse en los cajones aledaños al perímetro del cluster.
20. El uso de música dentro de los departamentos deberá ser con un volumen moderado que no afecte a los vecinos, así como también cuando se realicen reuniones y/o eventos dentro de los mismos después de las 23:00 el uso de la música deberá ser mucho más moderado por respeto a los vecinos.
21. La velocidad máxima permitida, para la circulación en el interior del condominio es de 10 km/hora.
22. El uso de los marbetes asignados para ingresar al condominio, sin excepción, deberán colocarse en el retrovisor o en algún lugar visible durante la estancia, de lo contrario se estará solicitando identificación para el acceso cada vez que lo realicen.
23. Los propietarios, invitados o inquilinos que hagan uso de escoltas o personas de seguridad, una vez que se registre la entrada al condominio, deberán permanecer afuera del condominio, por lo que queda PROHIBIDO que estos entren o circulen dentro del mismo.
24. Queda prohibido colocar anuncios de venta, renta o cualquier otro con vistas a las áreas comunes.

El propietario, invitado o inquilino que incumpla con alguno de los puntos del presente reglamento tendrá una llamada de atención, por parte de LA ADMINISTRACION o personal de SEGURIDAD del condominio, en caso de reincidir o hacer caso omiso, se hará acreedor a una multa de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), lo cual se les notificara a través de LA ADMINISTRACION señalando la falta, debiendo el propietario pagara la multa a la que se hizo acreedor el día

de la notificación de la sanción en la cuenta de cuotas extraordinarias indicando el número de departamento y nombre del propietario. En caso de invitados y/o inquilinos, la multa se le notificara al propietario del inmueble para su pago, debiendo realizarse el pago de la manera antes descrita.

El presente reglamento no busca incomodar o generar molestia, busca preservar nuestro patrimonio y una sana convivencia. Agradeceremos respetarlo y hacerlo respetar.

- **REGLAMENTO ADICIONAL PARA INQUILINOS Y/O VISITANTES**

1. Cumplir con todos y cada uno de los puntos establecidos en el presente reglamento.
2. Los propietarios que realicen la renta de su propiedad deberán notificarlo a LA ADMINISTRACION con por lo menos 48 hrs de anticipación, mencionando, fecha de llegada y salida, número de personas (el cual no puede exceder de 6 personas para departamentos de 2 recamaras y de 8 personas para departamentos de 3 recamaras), nombres de las personas, adjuntando la identificación de la persona que quedara como responsable. Así como también se enviará a LA ADMINISTRACION el presente reglamento debidamente firmado por el inquilino y/o invitado responsable.
3. Para el ingreso, los inquilinos y/o invitados deberán acudir a LA ADMINISTRACION para que les sean colocadas las pulseras de identificación y ahí mismo realicen el pago ya sea en efectivo o a la cuenta de cuotas extraordinarias del cluster indicando en el concepto que es el pago de pulseras por renta y numero de departamento de lo contrario no se le dará el acceso al condominio y/o áreas comunes. Las pulseras no podrán retirarse durante la estancia y en caso de retirarla se les solicitara pasen a colocarse una nueva con LA ADMINSITRACION debiendo pagar el costo de reemplazo. El costo de cada pulsera es de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) cuyo costo podrá sufrir

modificaciones previo aviso a los propietarios, en los chats autorizados para los avisos correspondientes.

4. No se tiene permitido el acceso a las instalaciones de la Casa Club.
5. En caso de recibir alguna visita, deberá contar con la autorización expresa del Propietario y notificarlo a LA ADMINISTRACION. Estas visitas no excederán de 4 personas y no podrán hacer uso de las instalaciones del área de la alberca, ni pernoctar en el Departamento.
6. En caso de no contar con la autorización del Propietario, la Administración denegará el acceso.
7. El consumo de la palapa es responsabilidad del usuario, en caso de retirarse sin el pago de su consumo, se le hará extensivo al propietario.

El desconocimiento del reglamento para el uso de áreas comunes y reglas de convivencia, no lo exime de cumplirlo en su totalidad, asumiendo el propietario las sanciones que correspondan en caso de algún incumplimiento por parte de sus invitados o arrendatarios.

POR UNA EXCELENTE CONVIVENCIA. MUCHAS GRACIAS

NOMBRE: _____

DEPTO.: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____

